



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003 de 2024
(Enero 1 de 2024)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA MENOR Y MINIMA CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA VIGENCIA 2024, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA EMPULEBRIJA E.S.P.”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA, En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en el artículo 12 del manual de contratación

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece las cuantías aplicables a las modalidades de selección para los procesos contractuales; que en el mismo artículo el literal (b) sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía.
2. Que mediante Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal a partir del primero (1º) de enero de 2024 en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00)**.
3. Que mediante acuerdo de Junta Directiva Nro. 003 de mayo 28 de 2021, se actualizó el manual de contratación y en su título I, capítulo primero, generalidades en su artículo 12, menciona las cuantías de la contratación.
4. Que la Honorable Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 del día 20 de diciembre de 2023, expidió y aprobó el Presupuesto de Ingresos y gastos en la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$7.251.245.260)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024;
5. Que para establecer dichas cuantías es preciso realizar como primer ejercicio, el cálculo correspondiente a la menor cuantía en la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Lebrija ESP, teniendo en cuenta que el presupuesto de Empulebrija para la vigencia fiscal 2024, es inferior a ciento veinte mil (120.000) S.M.L.M.V.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como **MAYOR CUANTÍA**, todo valor superior a 2.000 SMLMV, es decir, para la presente vigencia 2024, en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija Empulebrija E.S.P. la **MAYOR CUANTIA** es todo valor por encima de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.600.000.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como **MENOR CUANTÍA**, todo valor que oscile entre 200 SMLMV hasta 2.000 SMLMV, es decir, para la presente vigencia 2024, en la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Lebrija Empulebrija E.S.P. la **MENOR CUANTIA** será aquellos valores por encima de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000)** hasta **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.600.000.000)**.



ARTÍCULO TERCERO: Establecer como mínima cuantía aquellos valores que no exceda los (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, para la presente vigencia 2024, en la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Lebrija Empulebrija E.S.P. la **MINIMA CUANTIA** serán aquellos valores inferiores a **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000)**.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición:

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Lebrija – Santander el día primero (01) del mes de enero de 2024.


EDUARDO VASQUEZ ZORRO
Gerente General

Proyecto: Yamile Florez Villanova
Subgerente Administrativo y comercial 

Revisó: Roberto Pablo Beltran Florez
CPS – Jurídico 